

**ACTA CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL NUEVE (42-2009).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las ocho horas, del día lunes treinta de noviembre de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 41-2009, y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 41-2009 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2009. 3°. Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones, Diciembre 2009. 4°. Solicitud de la Coordinación de la carrera de Médico y Cirujano para dar seguimiento a la nivelación de salarios de los catedráticos de dicha carrera. 5°. Solicitud de ampliación de espacio físico para el establecimiento comercial Servicopias Digital Printing. 6°. Nota enviada por el señor Luis Martín Bolvito Lucas. 7°. Análisis del Diseño Curricular de la carrera de Ciencias de la Comunicación. 8°. Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. 9°. Varios. 10°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Solicitud de autorización para impartir cursos en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2009.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el listado de cursos para impartirse en Escuela de Vacaciones Período Intersemestral Diciembre 2009 y a la vez se proponen a los profesores responsables de los mismos. El Coordinador de Escuela de Vacaciones solicita que se impartan los siguientes cursos: Carreras de Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Civil: Física Básica, Matemática Básica y Matemática Básica II; Carrera de Agronomía: Matemática II, Matemática III y Agronegocios; Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Matemática II; Carrera de Administración de Empresas y Auditoría, Plan fin de Semana: Métodos Cuantitativos III, Sistemas de Costos, Gerencia II y Microeconomía; Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario: Legislación Aplicada a la Empresa; Carrera de Zootecnia: Química General, Biología y

Matemática I; Carrera de Abogado y Notario: Derecho Civil II, Derecho Civil IV, Derecho Administrativo y Derecho Romano. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo dicta el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el Artículo 8, del Normativo de Escuela de Vacaciones de este Centro, la Escuela de Vacaciones impartirá los cursos que para el efecto apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Coordinación Académica. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9, del Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica indica que los cursos intersemestrales tendrán una duración igual al total de créditos de los cursos ordinarios especificados en los respectivos pensa de estudios, según los asignados a cada curso, tomando como base los períodos de docencia semestrales para la teoría y para la práctica. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 30, del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro establece que para proponer profesor del curso en la Escuela de Vacaciones, se dará prioridad al profesor titular del curso y en caso éste no pueda impartirlo, se propondrá para ser nombrado un profesor con experiencia docente comprobada en la materia a impartirse, quien deberá tener el aval de manera escrita del profesor titular del curso y/o del Coordinador de la Carrera. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y después de analizar dicha solicitud, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Autorizar que se impartan los cursos: Física Básica, Matemática Básica, Matemática Básica II, Matemática II, Matemática III, Agronegocios, Métodos Cuantitativos III, Sistemas de Costos, Gerencia II, Microeconomía, Legislación Aplicada a la Empresa, Química General, Biología, Matemática I, Derecho Civil II, Derecho Civil IV, Derecho Administrativo y Derecho Romano en Escuela de Vacaciones Diciembre 2009. II. Instruir al Coordinador de Escuela de Vacaciones para que supervise y controle el cumplimiento de los horarios asignados para cada curso a ofrecerse en Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2009. III. Indicar al Coordinador de Escuela de Vacaciones, que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya en otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. -----

**TERCERO: Contrataciones personal docente Escuela de Vacaciones, Diciembre 2009.** 3.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4 y 38, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, con registro de personal 18137, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil cuatrocientos setenta (3,470), para laborar como **Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,424.00)**, por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho** horas, de lunes a viernes y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Administrar las actividades académicas correspondientes; ser responsable de todas las actividades de la Escuela de Vacaciones ante la Coordinación Académica; planificar y organizar la inscripción, horario de los cursos y la distribución de los salones correspondientes; proponer a la Coordinación Académica la nómina de profesores para impartir los cursos intersemestrales; velar por la asistencia y puntualidad de los profesores, así como el cumplimiento de las actividades programadas para cada asignatura; velar porque los programas a cubrir se entreguen en los primeros tres (3) días de clase de cada curso; suspender a estudiantes y/o profesores que contravengan las disposiciones establecidas; presentar a la Coordinación Académica en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles posterior a los exámenes finales, los formularios de los resultados de los cursos servidos en la Escuela de Vacaciones; velar porque cada profesor contratado conozca el normativo de Escuela de Vacaciones; proponer al Consejo**

**Directivo la nómina del personal administrativo de apoyo a la Escuela de Vacaciones para su correspondiente contratación temporal; presentar a la Coordinación Académica en un plazo máximo de un (1) mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas y velar porque la nómina de salarios del personal que laboró, sea pagada.** II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza uno (1), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once (5,811), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Física Básica y Matemática III** que se sirven en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza dos (2), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE**

**VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, con registro de personal 20060861, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiado diez mil setecientos ocho (10,708), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho** horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos III** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza tres (3), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDY**

**ALFREDO CANO ORELLANA**, con registro de personal 20070405, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA un mil trescientos sesenta y dos (CPA-1362), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Sistemas de Costos** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cuatro (4), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, con registro de personal 20070879, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil setecientos setenta y nueve (9,779), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Civil II y Derecho Civil IV** que se sirven en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este

nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza cinco (5), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de personal 13473, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado ochocientos dos (802), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **ocho a diez horas**, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática II** que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza seis (6), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del

Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, con registro de personal 960687, acreditando el título de Pedagogo e Investigador Educativo, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil seiscientos quince (7,615), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q. 93.75), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho** horas, los viernes y los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Microeconomía y Matemática Financiera I** que se sirven en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza siete (7), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el



período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica II**, en la carrera de Ingeniería Civil y en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas que se sirven en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza ocho (8), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, con registro de personal 10626, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos once (1,811), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Agronegocios** que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza nueve (9), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.10** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **CLAUDIA LISSETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del

uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **CLAUDIA LISSETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, con registro de personal 20090296, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiado once mil trescientos sesenta y cinco (11,365), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **diecinueve a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Administrativo** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza diez (10), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.11** Se tiene a la vista el expediente de la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **MARY CAROLINA VON-**

**RAYNTZ FLORES**, con registro de personal 20070880, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada, colegiado cuatro mil doce (4,012), para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Romano y Derecho Notarial II** que se sirven en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza once (11), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho** horas, los viernes y los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica** en la carrera de Contador Público y Auditor y en la carrera de Administración de Empresas que se sirven en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al

señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza doce (12), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN**, con registro de personal 20060361, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento treinta y cuatro (9,134), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q. 250.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Legislación Aplicada a la Administración y Derecho Penal II** que se sirven en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza trece (13), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **3.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el

Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ROMEO RIVERA CHACÓN**, con registro de personal 17906, acreditando el título de Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil seiscientos cuarenta y siete (3,647), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho** horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Didáctica I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza catorce (14), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **JAIRON CASASOLA DÍAZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JAIRON CASASOLA DÍAZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil novecientos treinta y nueve (12,939), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una

bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho de Trabajo II** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza quince (15), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.16** Se tiene a la vista el expediente del señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, con registro de personal 20040336, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil novecientos veintidós (4,922), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **ocho a dieciocho** horas, los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos II** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza dieciséis (16), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.17** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA**

**DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, con registro de personal 20050161, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil trescientos cuatro (10,304), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Financiera I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza diecisiete (17), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **3.18** Se tiene a la vista el expediente del señor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, con registro de personal 8875,

acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos once (911), para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de **diez a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Construcciones Pecuarias** que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.0.21**, Plaza dieciocho (18), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. -----

**CUARTO: Solicitud de la Coordinación de la carrera de Médico y Cirujano para dar seguimiento a la nivelación de salarios de los catedráticos de dicha carrera.**

Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 459-2009, de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, en el cual el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano y los coordinadores de las diferentes fases manifiestan el apoyo a la solicitud que los docentes de dicha carrera realizan en relación a la aplicación del ajuste salarial a la escala correspondiente de profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que el inciso 16.10 del Artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este

Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la aplicación del ajuste salarial a la escala correspondiente de profesor interino para todos los profesores de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en virtud de que a partir del próximo año, todos los programas autofinanciables se reprogramarán en el presupuesto ordinario de cada Centro Regional. **II.** Solicitar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, se sirva presentar una propuesta de contratación de profesores para la carrera en mención. **III.** Remitir la propuesta presentada a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**QUINTO: Solicitud de ampliación de espacio físico para el establecimiento comercial Servicopias Digital Printing.**

Se tiene a la vista el memorial con fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, firmado por Juan Carlo Rosales Samayoa,



propietario del establecimiento comercial Servicopias Digital Printing, el cual está ubicado dentro de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. El señor Rosales Samayoa, manifiesta que debido al incremento de la población estudiantil en este prestigioso centro de estudios, ha existido también un aumento en la demanda de servicios y que para prestar de mejor manera el servicio y con mejor equipo, solicita la ampliación del espacio que actualmente ocupa o en su caso poder contar con la asignación de un nuevo espacio. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según se preceptúa en el Artículo 10, del Reglamento para la Actividad Comercial dentro de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la ampliación del establecimiento comercial Servicopias Digital Printing en este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado al momento de la solicitud planteada por el señor Juan Carlo Rosales Samayoa. -----

**SEXTO: Nota enviada por el señor Luis Martín Bolvito Lucas.** Se tiene a la vista la nota con fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, firmada por el señor Luis Martín Bolvito Lucas. En la misma, el señor Bolvito Lucas, hace del conocimiento a los miembros de Consejo Directivo, que en la presente fecha hace entrega del salón A-9 en las mismas condiciones que le fue prestado, devolviendo la llave respectiva al guardián de turno. Preocupado por la situación económica que actualmente está atravesando, propone lo siguiente: 1. La oportunidad de poder cancelar la deuda pendiente, según su capacidad de pago actual. 2. La oportunidad de reubicarle en algún espacio físico más pequeño. 3. Consciente que no hay espacios disponibles para el próximo año, solicita le sea concedido un espacio para construir o colocar una caseta estacionaria o móvil. 4. Una vez notificada la reinstalación, realizar un convenio de pago para iniciarse en el mes de febrero del próximo año. Después del análisis respectivo, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo manifestado por el señor Luis Martín Bolvito Lucas. -----

**SÉPTIMO: Análisis del Diseño Curricular de la carrera de Ciencias de la Comunicación.** El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que la carrera de Ciencias de la Comunicación fue diseñada para que los cursos a impartirse fueran por trimestre. Sin embargo, el presupuesto para

la carrera es asignado por régimen semestral, lo que constituye una problemática al momento de realizar la contratación de profesores. En virtud de eso, propone se solicite a la Dirección General de Docencia, la posibilidad de que el pensum sea adecuado de forma semestral. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Dirección número 26-2008 de la Dirección General de Docencia, indica que toda innovación o cambio curricular, que abarque hasta el 30% del Plan de Estudios, realizado sobre una carrera ya existente, será considerado como un rediseño curricular pudiendo abarcar aspectos tales como cambio de cursos, eliminación o aumento de cursos, reformulación del nombre de la carrera, cambio en la modalidad del plan de estudios y otros que no modifiquen la naturaleza de la carrera. La aprobación del rediseño curricular deberá ser avalada por la Dirección General de Docencia. **CONSIDERANDO:** Que es función de Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo preceptúa el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, avale la modificación del diseño curricular de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente, en cuanto a que el pensum se adecue de forma semestral. -----

**OCTAVO: *Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera.*** Para efectos consiguientes se conoce el formulario de solicitud de licencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve, firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, docente de la Carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, en el cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo del uno de enero al dieciséis de agosto de dos mil diez, en el puesto que ocupa como Profesor Titular V, por el motivo de ocupar la plaza de Asistente del Director del Centro Regional. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al dieciséis de agosto de dos mil diez. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos.

**NOVENO: Varios. 9.1 Designación de días y horarios para la realización de reuniones de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.**

El Representante de Profesores, Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, considera necesario que se llegue a un acuerdo con los miembros de Consejo Directivo para llevar a cabo las reuniones programadas y que todos puedan asistir sin ningún inconveniente. El Presidente del Consejo Directivo, quien es el que convoca a las reuniones por iniciativa propia o a solicitud de por lo menos tres de sus miembros, propone que las reuniones se realicen los días viernes a partir de las quince horas. Después de analizar la propuesta, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Realizar las reuniones de Consejo Directivo los días viernes a partir de las dieciséis horas. **II.** Entregar la convocatoria para reuniones de Consejo Directivo al Representante de Profesores, Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés en su clínica particular. **III.** Enviar una copia por fax de la convocatoria para reuniones de Consejo Directivo a la oficina para la cual labora el Ingeniero Agrónomo Walter Orlando Felipe Espinoza. -----

**DÉCIMO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diez horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**